



SELOO VARTO VALLADOLID  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
TAY DOS.

Señalam. to. estado  
D. Juan fernex  
Cavallero.

Entraron los *Mrs* D. Salvador Verdés, y D. Joseph Torracio Lopez Olivera, Regidores; Vire el Informe quedam, por escuto los *Mrs* D. Juan Torracio Navarro, y D. Antonio Rocamora y fernex Regidores, agüeres en Cavildo e dies y Vete e Agorito pasado e este año, veler Comettieron las diligencias mandada practican por V. M. y V. *Mrs* de la R. Chancilleria e Granada, en favor de la Hidalguia de D. Juan fernex Cavallero, vecino de esta Ciudad; en el qual echor a cargo *Mrs* de la R. Proovision obtenida por el V. *Mrs* dho, en vata de hijos Dalgo y otre etc. assumpto, y e los papeles, e Instrumentos que constoran e filiacion, y descendencia, con la distincion que veler ha guardado, y asus Padres, y Abuelos en el lugar de Villamata, e donde e oriundo el dho D. Juan fernex; Concluyan diciendo, no veler otre reparo para que este Ayuntamiento pueda proceder a señalar e estado e Hijo Dalgo de modo que en semejanca case e acostumbrada, y bajo las Calidades que previene el auto acordado del Consejo, y la provision de estado q. e de suzo presente a la Ciudad, y ba por Caveria e las diligencias; segun mas eotterno pareze del citado Informe, que Original e e mentada en este libro Capitulax, y a tenor e

